

Seguro de Vida con
Devolución
de Prima Banco Caja Social

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Colmena
Seguros

Banco Caja Social
Su banco amigo.

EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida, en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones generales

1.1. Muerte por cualquier causa.

Si mueres dentro de la vigencia de la póliza, Colmena le pagará a tus beneficiarios la suma indicada en la carátula según el plan que escogiste.



¡Ten presente!

Si mueres como consecuencia de guerra civil y/o internacional, Colmena no pagará el seguro.

1.2. Sobrevivencia.

En caso de que estés vivo a la fecha de fin de la vigencia del seguro, Colmena te pagará el equivalente al 50% del valor de la prima del plan que escogiste.

Condición primera

¿Qué cubre este seguro?

Condición segunda

¿Cuáles son las edades de ingreso?

La edad mínima de ingreso es

18 años

y la máxima es

59 años

+ 364 días.

Condición tercera

¿Cómo se paga la prima?

El pago de este seguro se realiza una única vez y lo podrás realizar:

- (a) Al momento de desembolso de tu crédito.
- (b) Con cargo a la tarjeta de crédito que solicitaste.
- (c) Cuando así lo autorices, con cargo a una cuenta de ahorros o corriente del **Banco Caja Social** que poseas, para aquellos casos en los cuales ya haya sido realizado el desembolso del crédito solicitado.

Condición cuarta

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Tu cobertura entrará en vigencia a partir de la fecha de desembolso del crédito; y para los casos de tarjeta de crédito, al momento de la activación. En caso de que tu crédito ya haya sido desembolsado, podrás solicitar el seguro máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha del desembolso de tu crédito, en este caso tu cobertura entrará en vigencia a partir de la fecha de diligenciamiento de la solicitud del seguro.

Este seguro estará vigente por un término de **cinco (5) años**.

Condición quinta

Renovación del Seguro.

La presente póliza no es de renovación automática y solo se podrá renovar a voluntad de las partes contratantes.

Condición sexta

Reintegro de prima y revocación de la póliza.

Puedes revocar tu póliza en cualquier momento mediante aviso escrito a **Colmena**, caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima que pagaste, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes de revocación	% de devolución
Hasta 12 meses	64%
13 a 24 meses	62%
25 a 36 meses	59%
37 a 48 meses	56%
49 a 59 meses	52%

Condición séptima

¿Por cuáles causas termina el seguro?

- a. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza.
- b. Cuando decidas revocar la póliza y lo informes por escrito a **Colmena**.

Condición octava

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena para responder mi solicitud de indemnización?

Colmena tendrá un plazo máximo de **20 días** para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Condición novena

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

En caso de que tú o tus beneficiarios quieran presentar una solicitud de indemnización por esta póliza, les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, por esto, les sugerimos, acompañen junto con la solicitud, los siguientes documentos según aplique, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba:



¡importante!

Antes de iniciar la recolección de los documentos, identifica cuál es el amparo sobre el cual vas a realizar la reclamación.

- a. Muerte por cualquier causa.
- b. Sobrevivencia.

Documentos sugeridos	a.	b.
Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.	●	●
Copia de tu cédula de ciudadanía (Asegurado).	●	●
Copia de los documentos de identificación de tus beneficiarios.	●	
Registro civil de defunción.	●	
Certificación bancaria no mayor a tres meses.		●

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Tu solicitud de indemnización, también puedes tramitarla a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de **Colmena Seguros** en: **Bogotá** 601 4010447, **Medellín** 604 4441246, **Calí** 602 4036400, **Barranquilla** 605 3537559 o a nivel nacional 018000919667 o a través del numeral #833 opción 2.

Condición décima

Notificaciones, domicilio y territorialidad

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio para notificaciones, la dirección indicada en la carátula de la póliza.

Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros S.A.

Conoce más en www.colmenaseguros.com